



“RECTIFICAN EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LOS NUMERALES 12, 44 Y 45 DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2021 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, APROBADA CON RESOLUCIÓN N° 061-CU-2021-UAC DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021”

RESOLUCIÓN N° 226-CU-2021-UAC

Cusco, 07 de junio de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 385-2021-VRAC (COVID 19)-UAC de fecha 18 de mayo de 2021 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 061-CU-2021-UAC de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó el Calendario Académico 202 correspondientes al semestre académico 2021-II de la Universidad Andina del Cusco.

Que, dentro del acto administrativo citado en el párrafo que antecede específicamente en lo que corresponde al semestre académico 2021-II, se aprobó entre otros en los numerales 44 y 45 respecto a las fechas de inicio y de clases del semestre académico 2021-I.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica de la UAC solicita al Honorable Consejo Universitario la rectificación de la Resolución N° 061-CU-2021-UAC de fecha 18 de febrero de 2021 que aprueba el Calendario Académico 2021-II, por existir error material involuntario en los numerales 44 y 45, adicionalmente advierte la citada autoridad la existencia de otro error en el numeral 12 del citado Calendario Académico, el mismo que señala también debe ser sujeto de rectificación.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos son susceptibles de rectificación con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados de conformidad con lo establecido por el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no altere lo esencial de la decisión adoptada, por lo que efectuada la verificación y/o esclarecimiento del caso, amerita emitir la resolución de rectificación, subsistiendo en todo lo demás la resolución primigeniamente emitida.



Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario luego de analizar lo expuesto por la Vicerrectora Académica y considerando lo descrito en los párrafos precedentes, ha dispuesto la rectificación de la Resolución N° 061-CU-2021-UAC de fecha 18 de febrero de 2021, conforme la propuesta efectuada por la Vicerrectora Académica.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 02 de junio de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO.- **RECTIFICAR** el error material contenido en los numerales 12, 44 y 45 del Calendario Académico 2021 de la Universidad Andina del Cusco correspondiente al semestre académico 2021-II, aprobada con Resolución N° 061-CU-2021-UAC de fecha 18 de febrero de 2021 conforme lo detallado a continuación:

SEMESTRE 2021 -II		
N°	ACTIVIDADES	FECHAS
12.	INICIO DE LABORES ACADÉMICAS SEMESTRE 2021-II	11 de agosto de 2021
44.	INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I	02 de febrero de 2022
45.	Inicio de clases del Semestre Académico 2022-I	02 de febrero de 2022

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR**, a las dependencias Administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/JHDT/SG/kibm

DISTRIBUCION:

- VRAC/VRAD./VRIN
- Facultades (05)
- Escuelas Profesionales
- Interesados
- Serv. Acad.
- Archivo.

DR. EMETERIO MENDOZA BOLÍVAR

RECTOR